



**SENTENCIA DEFINITIVA
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION METROPOLITANA
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO**

Proceso Rol N° 23/2021

A, 22 de diciembre de 2021, siendo las 19:30 Hrs., a través de conferencia virtual realizada por video llamada, con la asistencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames García, Félix Vergara Ruiz, Manuel Meneses Zuñiga, y Leonardo Ojeda Pino. Excusa su asistencia el Director, Sr. Juan Carlos Estay Faure, se constituye esta Comisión para conocer el Proceso Rol N° 23/2021, consistente en la denuncia por parte del Delegado Oficial, en contra del socio Sr. Diego Ignacio Navea, y del Jurado Oficial, señor Pedro Molina Mella, en contra del socio señor Matias Navea, ambos pertenecientes al Club de Rodeo Los Valientes de Nos, de la Asociación Maipo, bajo la Presidencia del titular don Rigoberto Galdames García, y actúa como secretario don Manuel Meneses Zuñiga.

PRIMERO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por Resolución del Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjuntó copia del Informe del Jurado Oficial del Rodeo, Sr. Pedro Molina Mella, e Informe del Delegado Oficial, Sr. Juan Carlos Román, en que se informa sobre la infracción disciplinaria y Registro de Infracciones en contra de los socios señores Matías Navea, socio N° 42.983-K, y Diego Ignacio Navea, socio N° 42.982-1 respectivamente, ambos de la Asociación Maipo, por los hechos acontecidos en el Rodeo Provincial Especial de un día, efectuado por el Club Nos Santiago Bueras, de la Asociación Maipo, con fecha 06 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Jurado Oficial, Sr. Pedro Molina Mella, en informe de Infracciones disciplinarias, lo siguiente:

“Durante el segundo toro de la Primera Serie Libre, el jinete Matías Navea, número 42983-K, perteneciente al club Los Valientes de Nos, luego de un fallo que no le pareció, comienza a mirar de forma amenazante hacia la caseta del jurado, para hacer notar su descontento y a mi parecer para influir en los fallos de las atajadas, con el pasar de las colleras esto se hizo muy repetitivo, además junto con uno de los jinetes que lo acompañaba decían lo que a mi parecer eran insultos hacia mí, pero no alcanzaba a escuchar. Dicho jinete al percatarse de que fue identificado por el delegado se retira de la medialuna. Para luego aparecer corriendo en la segunda serie libre.”

TERCERO: Por otra parte, con relación a los mismos hechos acontecidos en el Rodeo, informa el Delegado Oficial, Sr. Juan Carlos Román, en informe de Infracciones disciplinarias, lo siguiente:

“En primera Serie Libre el Sr. Diego Ignacio Navea, N° de corredor 42982-1 Club Los Valientes de Nos, RUT 20.427.937-3, al estar de público viendo correr en la galería del recinto al considerar que una atajada de su hermano no fue bien sumada, mira intimidante al jurado del Rodeo realizando gestos y gesticulando improprios (según lo relatado por el Jurado del Rodeo), todo ello en compañía de su madre la cual también gesticula improprios. Al ser solicitado como Delegado a la caseta del Jurado, pude corroborar lo sucedido. (Artículo: vigésimo segundo Bis 52, letra C).”

Se citó a comparecer en esta comisión, a los señores Diego Ignacio Navea y Matías Navea, realizándose con ellos una conferencia por video llamada, para realizar sus declaraciones, siendo éstas las siguientes:

Declaración video llamada. Diego Ignacio Navea:

Escaneado con CamScanner

**“Me parece raro el informe del Delegado pues yo estaba corriendo en ese momento con Diego Sotelo. Hicimos 4 puntos buenos. Yo no estaba en la galería.
Mi hermano no corrió la primera serie libre. Encuentro muy raro lo informado.
También me parece raro que me han informado 2 veces a la Federación y los 2 casos son por el mismo jurado.
En la segunda serie libre me llamó el presidente de mi club para avisarme que el Delegado me informará por golpe al toro con estribo”.
La segunda serie la corrí con mi hermano.
No sé si hay algo por entremedio.....”**

Declaración video llamada. Matías Navea:

**“Yo era el que estaba en la galería y no mi hermano pues él estaba corriendo.
No encuentro que miré al jurado.
El Delegado se acercó a nuestro camión porque decían que nuestro potro intentaba morder el toro.
Yo cuando estaba en el 2° toro no miré al jurado. Yo no intimidé a nadie, soy un niño. El rodeo vivimos en familia.
Yo no corrí la 1ª libre, solo corrí la 2ª
La mujer que menciona el informe es mi mamá que es una dama”**

Asimismo, se tomó declaración por video llamada al Delegado Oficial, señor Juan Carlos Roman, siendo ésta del siguiente tenor:

“Subí a la caseta del jurado, cuando éste me llamo por este caso. Yo escuché como Navea le gritó al jurado “cabreate, hasta cuando nos cagan, abúrranse, corten el hueveo”, y además le tomaba fotos.”.

Mención especial a lo declarado por el Delegado.

- 1. En su informe oficial confunde al denunciado con su hermano, el cual estaba corriendo en el momento de los hechos.**
- 2. Declara ante esta Comisión que al subir a la caseta del Jurado (ante el llamado de éste último), al estar en la caseta, escuchó insultos de Matias Navea al Jurado (el jurado no los escuchó).**
- 3. Al tomar declaración al Jurado, éste ratifica su informe y afirma que no escuchó nada desde la caseta (insultos).**
- 4. El Delegado agrega información de relevancia en la declaración a esta Comisión que no escribió en el informe y que a juicio de esta Comisión debería haber escrito.**
- 5. El Delegado se remitió en su informe a repetir el informe del Jurado, haciendo mención a este último.**
- 6. Después al declarar ante esta Comisión rectifica informe respecto a nombre de denunciado (ante la observación de esta Comisión) y agrega hechos no informados, como que si escucho insultos que no fueron oídos por jurado.**

A juicio de esta Comisión, debe revisarse la parcialidad del Delegado y su contradicción poco veraz.

Analizados los antecedentes, Se decide aplicar el Artículo Vigésimo Segundo Bis 64: El reclamo público de un socio por la actuación de un Jurado será castigado con suspensión mínima de 2 Rodeos.

De acuerdo a lo declarado por el Jurado y Delegado Oficial, a pesar de lo inconsistente de este último, y no habiendo pruebas que refuten lo informado, salvo lo declarado por los hermanos, no se desvirtúa el Informe Oficial, que es presunción de veracidad, por lo que se propone un castigo de 3 rodeos al socio Sr Matias Navea.

Mención especial a lo dicho por Delegado. En su Informe Oficial confunde a denunciado con hermano corriendo, imposible que emita los insultos, y repite Informe Jurado, después al declarar ante esta Comisión rectifica informe respecto a nombre de denunciado y agrega hechos no informados, como que si escucho insultos, los que no fueron oídos por el jurado.

A juicio de esta Comisión, debe revisarse la parcialidad del Delegado y su contradicción poco veraz.

 Escaneado con CamScanner

En virtud de lo anterior, se resuelve aplicar sanción al socio señor Matias Navea, por los hechos expuestos del Rodeo Provincial Especial 1 día, efectuado el día 06 de noviembre de 2021, correspondiente a 3 Rodeos.

Infórmese al Tribunal del Honor de la Federación de Rodeo Chileno.



RIGOBERTO GALDAMES GARCIA
Presidente

MANUEL MENESES ZUÑIGA
Secretario

 Escaneado con CamScanner